



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador y Dña. Ángela Ballester Muñoz**, Diputado y Diputada del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presentan las siguientes preguntas **relativas** a la huelga de hambre realizada por más de 1.000 personas presas palestinas, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de abril, entre 1.200 y 1.500 personas presas palestinas iniciaron una huelga de hambre indefinida en las distintas cárceles israelíes en las que se encuentran. Lo hicieron así coincidiendo con el Día de los Presos Palestinos que el Consejo Nacional Palestino conmemora desde 1974, y siguiendo la iniciativa lanzada por Marwan Barghouti, Diputado palestino encarcelado desde 2002, que ha remitido una carta a los dos Diputados que suscriben esta pregunta a través de la Embajada de Palestina en España.

En dicho texto, al igual que en el artículo que publicó el Sr. Barghouti en el New York Times el 16 de abril, se reafirma en la defensa de que la huelga de hambre de los y las prisioneras es un método legal y pacífico, acorde con la legalidad internacional, que llevan a cabo con el objetivo de enfrentar las violaciones cometidas sobre sus derechos. Las demandas asociadas a estas acciones de huelga de hambre y condiciones para su terminación incluyen: i) poner fin a las -denominadas así por el Estado de Israel- «detenciones administrativas» -sin cargos ni juicio ni acceso ni derecho a defensa legal, en una práctica que según Amnistía Internacional y la ONG israelí de derechos humanos B'Tselem infringe el derecho internacional contra la detención arbitraria-; ii) el fin del uso del aislamiento abusivo; iii) acceso adecuado a sus representantes legales, así como medidas para mejorar las posibilidades de recibir visitas familiares (dos al mes, instalación de teléfonos en las prisiones para poder comunicarse con ellas); iv) tratamiento médico adecuado (permitir el acceso de especialistas a las prisiones, acabar con las negligencias médicas, tratamientos gratuitos); y v) volver a tener derecho a realizar estudios académicos (anulado desde 2011); entre otras.

Actualmente hay 7.200 personas presas palestinas en las cárceles de Israel, según datos de la Autoridad Nacional Palestina, 750 bajo «detención administrativa»; 300 niños y niñas; 73 mujeres; 1.700 en situación de enfermedad (23 de ellas con enfermedades terminales); 6 representantes de un total de 70 del último Parlamento palestino que han pasado por las cárceles en los últimos años; y 31 periodistas.



Según la organización palestina Addameer, que realiza labores de defensa legal de población reclusa, un 40% de la población masculina palestina ha pasado por las cárceles israelíes desde 1967 y, en los últimos 20 años, Israel ha detenido a 12.000 niños y niñas. Según el Club de Prisioneros Palestinos cerca de 200 personas palestinas han muerto desde 1967 debido a torturas, tratos inhumanos o degradantes y negligencias mientras estaban detenidas.

Por todo lo anterior, estos Diputados plantean al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno de España para interesarse por el seguimiento de la huelga de hambre de los presos y presas palestinos?
- 2.- ¿Ha realizado el Gobierno de España alguna gestión diplomática ante Israel para mediar en la huelga de hambre?
- 3.- ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de España ante Israel para evitar las violaciones del IV Convenio de Ginebra en relación con la política israelí de traslado de la población reclusa palestina fuera de sus lugares de origen?
- 4.- ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno de España ante Israel para poner fin a la llamada *detención administrativa*, que contraviene el derecho internacional cuando se usa de manera habitual fuera de situaciones o estados de emergencia?
- 5.- Toda vez que al conjunto de la población palestina es susceptible de aplicársele la legislación militar *israelí*, mientras que y por el contrario la población civil israelí únicamente es susceptible de aplicársele y en cualquier caso la legislación civil *israelí*, aunque residan en las colonias sitas en territorio palestino, ¿qué acciones ha emprendido el Gobierno de España con Israel para cuestionar el uso de dos tipos diferentes de legislación para juzgar a población palestina e israelí, en una práctica que, el informe «Prácticas israelíes contra el Pueblo Palestino y la Cuestión del Apartheid» de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de las Naciones Unidas, calificada como constitutiva de apartheid, según la Convención Internacional por la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid (1973)?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 27 de abril de 2017

Pablo Bustinduy Amador
Diputado

Ángela Ballester Muñoz
Diputada